



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución Interna

**Número:**

**Referencia:** Resolución de primer año de Dania Guadalupe Villanueva

---

**EX -2022-00171296-UNC-ME#FD**

#### **VISTO:**

En los órdenes 32 y 37 constan los informes de los Sres. Profesores Gustavo Arocena y Carlos Francisco Ferrer, Titular Cat. "A" de la asignatura Derecho Procesal Penal, relativo al cumplimiento de los requisitos para la aprobación del primer año de Adscripción de la Ab. Dania Guadalupe VILLANUEVA; Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el plan de tareas fijado para el ciclo lectivo 2022, ha sido debidamente cumplido en orden a que asistió a clases; colaboró activamente en el desarrollo de trabajos prácticos durante las mismas, orientados a la mejor comprensión de problemas de diversas bolillas enseñadas, a la vez que complementó –con solvencia- el desarrollo realizado por el docente de algunos de los contenidos incluidos en la currícula de la asignatura.

Que conforme a la planilla incorporada en orden 27, cumple con el porcentaje del 80% de asistencia a clases.

Que a fin de cumplir con lo requerido en el art. 10, presentó un comentario a fallo intitulado "**Suarez del TSJ sobre Habeas Corpus correctivo preventivo**" (orden 28), el cual según los informes docentes obrantes en órdenes 32 y 37, cumple con las exigencias académicas requeridas.-

Que resultando así acreditada la realización del total de las exigencias establecidas en el art. 7º inc. "a" y "b", de la Ordenanza de Adscripción N° 05/06.-

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PROCESAL Y PRÁCTICA  
PROFESIONAL**

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: Aprobar el **PRIMER AÑO** de Adscripción en la asignatura Derecho Procesal Penal al Abogado **DANIA GUADALUPE VILLANUEVA D.N.I: 35.636.954.**

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber y dése copia.-